

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001073

Fecha: 31/03/2020

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio con Radicado 2020020014559 del 30 de marzo de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y para el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD, por valor de \$ 4.292.750.000.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020014583 del 30 de marzo de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de disponer recursos suficientes para la atención de las diferentes estrategias que se están implementando en el Departamento de Antioquia, para la atención de la emergencia y contención del COVID19 (Coronavirus).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre FUT	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	1120	A9.3	310503000	182168001	2.292.750.000	Construcción y pavimentación de vías en la Red Vial Secundaria de Antioquia
4-1011	1120	A9.4	310503000	180035001	2.000.000.000	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
TOTAL					4.292.750.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-SP1011	1116	A2.2.20.2.3	330102000	010036004	1.656.000.000	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, emergentes, reemergentes y desatendidas en Todo El Departamento Antioquia- Emergencias de Salud Pública de Interés-Internacional - 2019NCov.
				Total	1.656.000.000	

Artículo Tercero. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-FD1011	1426	A12.18	340303000	220145002	2.636.750.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia
				Total	2.636.750.000	

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

